

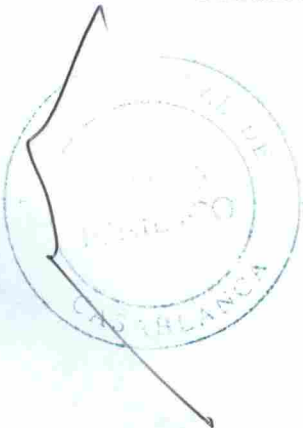
Nº 333 /

Casablanca, **2 FEB. 2010**

- VISTOS:**
- 1.- La necesidad de contar con los servicios de un Director de escenario y coordinador de tramoyas, asistentes de sonido y asistentes de iluminación del XVI Encuentro de Payadores de Casablanca.
 - 2.- Lo informado por la unidad correspondiente.
 - 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.



- DECRETO:**
- I.- Apruébese contrato de prestación de servicios con don **SIMON TOCORI BERRU GERMAIN**, cédula de identidad Nº 7.772.012-K, de Director de escenario y coordinador de tramoyas, asistentes de sonido y asistentes de iluminación del XVI Encuentro de Payadores de Casablanca, por la suma única y total de \$400.000.- mas impuesto.
 - II.- El Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.
 - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de servicios comunitarios" del presupuesto Programas Culturales.
 - IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LUIS PACHECO SILVA
Secretario Municipal (S)



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:

- Alcaldía
- Adquisiciones
- Control
- Centro Cultural

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 02 de Febrero 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0 ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **SIMON TOCORI BERRU GERMAIN**, cédula de identidad N° 7.772.012-K, con domicilio en Ortúzar 1205 Ñuñoa Santiago, "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar los servicios como director de escenario y coordinador de tramoyas, asistentes de sonido y de iluminación junto a la coordinación técnica, además de las pruebas de sonido, diseño de fichas técnicas de los payadores y músicos invitados, como de las agrupaciones culturales y grupos musicales que se presentarán en el escenario¹ de la carpa de la feria. Estará a cargo del programa de actuación de los payadores, y su correcto desempeño y funcionamiento los días previos al Encuentro y los días que duren las presentaciones artísticas.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$400.000.- más impuesto, pagaderos una vez realizado el cometido.-

TERCERO: El cometido se realizará a contar del 2 de Febrero y se extenderá hasta el 8 de Febrero del presente.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte de la prestadora de la labor encomendada, conforme al programa de trabajo que declara conocer y aceptar; refrendado por el Administrador Municipal.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La Personería del Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta del Decreto Alcaldicio N° 2757 de fecha 06 de diciembre de 2004.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

S. Tocori Berru G.

SIMON TOCORI BERRU GERMAIN



**MANGEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA**